

RAFAEL ARMANDO ROJAS

Tema: Guzmán Blanco y la Guayana Esequiba.

16 de diciembre de 1971

Señor Director,

Señores Académicos:

Vuestro generoso gesto, de llamarme a ocupar el Sillón vacante por la sensible muerte de Doña Lucila Luciani de Pérez Díaz, a la par que compromete mi gratitud, estimula mi empeño para colaborar, con vosotros en las altas y nobles tareas que tiene en sus manos esta Docta Corporación, una de las Instituciones más antiguas y meritorias en la vida cultural del país.

Antes de dar lectura al trabajo que el ritual exige en esta oportunidad, quiero evocar las sombras luminosas de quienes me precedieron en el Sillón Letra X que habéis tenido a bien asignarme. En este momento solemne de mi vida, me parece sentirlos junto a mí para alentarme y guiarme en el difícil camino que hoy comienzo a trillar "en este egregio senado de la historia y la tradición venezolanas", como calificó a la Academia el insigne Caracciolo Parra León.

En primer término evoco el espíritu del Dr. Antonio Parejo, miembro fundador, quien prestó valiosos servicios en la administración pública habiendo desempeñado las Carteras de Hacienda y Crédito Público y de Relaciones Exteriores y llevado a cabo varias importantes y delicadas misiones durante los gobiernos que se sucedieron desde 1856 hasta 1889.

A su muerte, acaecida el 15 de febrero de 1900, la Academia elige para sucederle al Pbro. Ricardo Arteaga, hombre versado en letras divinas y humanas, orador sagrado de excepcionales dotes y profundo conocedor de las soterradas corrientes de la historia. El Dr. Arteaga escoge como tema de incorporación uno de hondo contenido: *La Ley Moral de la Historia* que desarrolla con singular maestría. Su discurso constituye una pieza medular, profunda y erudita que revela los vastos conocimientos que el ilustre prelado poseía tanto de la historia antigua como de la

moderna.

A su muerte le sucede el Dr. Rafael Cabrera Malo, jurista de reconocidos méritos, orador de sobresalientes dotes que cantó en prosa gallarda las glorias de nuestros próceres y novelistas que, dentro del estilo de su época, logró merecida fama pese a lo exótico de sus temas y a lo amanerado de su estilo.

Su *Estudio Psicológico de Bolívar*, leído en esta misma tribuna el 25 de julio de 1916, día en que la Ilustre Corporación lo recibió en su seno, revela al pensador profundo que se consustanció con el alma del Héroe de América a fin de interpretar, a la luz de las más modernas corrientes de la Historia científica, las abismales profundidades del genio de la raza.

En medio de un relampagueo de metáforas rutilantes, Cabrera Malo nos revela un Bolívar de imaginación turbulenta, de una sensibilidad nerviosa extrema y de una aptitud desmesurada para el logro del objeto que se ha asignado su espíritu.

El 14 de julio de 1935 se incorpora a la Institución el Dr. Plácido Daniel Rodríguez Rivero con un documentado y minucioso trabajo sobre el *Origen y desarrollo de San Felipe el Fuerte*, Le correspondió darle la bienvenida al benjamín de los académicos, Don Caracciolo Parra León. Para la fecha un hombre de 35 años que ya había dado sazonados frutos en el campo de la investigación histórica y era considerado como maestro de juventudes desde su Cátedra de Filosofía del Derecho. La muerte lo arrebató en hora temprana y aciaga cuando la cultura venezolana tenía fundadas sus más caras esperanzas en su vigoroso talento, en su benedictina consagración al estudio y en su impecable trayectoria de venezolano a carta cabal.

El Dr. Rodríguez Rivero se dedicó, de manera especial, a la investigación en el campo de la Historia de la Medicina y en esta especialidad dejó obras como la *Historia Médica de Venezuela hasta 1900*, libro que puesto al día, reeditó años más tarde con el título de *Historia Médica de Venezuela*. También dio la estampa *Bibliografía Médica Venezolana y Archivos de Historia Médica Venezolana*, y fuera del campo de su especialidad *Apuntes para la Historia de Puerto Cabello y Orígenes de San Felipe el Fuerte*.

El 21 de febrero de 1939 falleció el Dr. Rodríguez Rivero. La Docta Corporación eligió para sucederle a la Señora Doña Lucila Luciani de Pérez Díaz, la primera y hasta la fecha única mujer que ha pertenecido a esta Honorable Institución.

Nacida en Maracaibo el 21 de enero de 1882 de padre colombiano y madre zuliana, desde muy niña comenzó a viajar. Primero a Cúcuta donde su padre tenía una casa de comercio. Luego a Nueva York donde se residió su familia. Cuando la niña tenía 14 años sus padres se establecieron en París. Esa época marcó sello indeleble en su espíritu que consideró siempre a Francia como su segunda patria. En París, ciudad abierta a todos los rumbos del espíritu, una de sus profesoras, cuenta ella misma, le inspiró la pasión por las letras y por la música habiendo llegado a tocar bastante bien el piano y el violín. En 1909 contrajo matrimonio con el distinguido dermatólogo Dr. Manuel Pérez Díaz. El matrimonio procreó una numerosa familia en la que figuran distinguidos profesionales de la medicina, del derecho, de la ingeniería y de las fuerzas armadas nacionales. Todos ellos han sabido hacer honor a su gentilicio y han prestado valiosos servicios al país.

Como la mujer fuerte de los proverbios, doña Lucila fue modelo de mujer hacendosa que con sus propias manos hilaba su lana y manejaba su rueca. Pero, al mismo tiempo fue precursora e iniciadora del papel que fuera del hogar exige la moderna sociedad a la mujer en la conducción de los destinos del país.

En las páginas de Fray Luis de León debió aprender Doña Lucila el arte de la Perfecta Casada. Pero ella supo interpretar y adecuar aquellos sustanciosos preceptos que el de León inmortalizó en su clásico libro a los tiempos que corren. Combinó de manera admirable, los quehaceres y obligaciones del hogar con las actividades a que la llamaban su vocación de servicio público. Por poco tiempo desempeñó la dirección de la Escuela Normal de Maestras y la Dirección del Colegio Chávez.

Representó a nuestro país en varios eventos internacionales. En 1928 viajó a "Washington para asistir a una reunión de la Comisión Interamericana de Mujeres y en 1936 a Santiago de Chile a un Congreso de Mujeres Católicas. En 1945 el Presidente Medina la designó Consejero de la Delegación Venezolana a la

Conferencia de San Francisco. Dicha Delegación estaba presidida por el eminente miembro de esta Corporación, el Canciller Parra Pérez, una de las figuras más sobresalientes de la historiografía y de la diplomacia venezolanas en la presente centuria.

Como acontecimiento notable de su vida considera Doña Lucila su ingreso a la Academia Nacional de la Historia. Su candidatura fue patrocinada por don Manuel Segundo Sánchez y por el Dr. Rafael Villavicencio. El 5 de junio de 1940, el Presidente de la República, General López Contreras le colocó la insignia académica.

Quien durante largos años de su vida había trabajado con asiduidad y fervor por los derechos de la mujer no dudó, en escoger como tema de su discurso de incorporación el que ella titulara *Sobre el Feminismo*. En este trabajo la nueva académica desarrolla una serie de conceptos que para aquella época sonaban avanzados, pero hoy, gracias a su esfuerzo y al de otras insignes mujeres venezolanas, se han incorporado al patrimonio espiritual de la nación. La señora Luciani de Pérez Díaz ocupa lugar prominente entre nuestras más decididas luchadoras por el derecho de la mujer a participar en la vida pública y a emitir opiniones sobre los destinos de la nación. Es de justicia recordar hoy, cuando nuestra mujer está totalmente integrada a la vida nacional y ha ocupado posiciones relevantes en el Congreso de la República, en las Gobernaciones, en los Ministerios y en las Embajadas, que esto se debe, en gran parte, al esfuerzo desplegado por esta insigne venezolana.

La obra literaria e histórica de la señora Luciani de Pérez Díaz comprende tres nutridos volúmenes titulados *Bolivianas*, libro editado con motivo del Sesquicentenario del natalicio del Libertador; una biografía de *Miranda*, publicada en 1968 y el tomo *Páginas Sueltas*, compilado y patrocinado por la Academia que lo dio a la estampa en 1970. En este volumen se recogen artículos y trabajos de índole literaria e histórica publicados en folletos, diarios y revistas a lo largo de más de 60 años de actividad intelectual. Porque la señora de Pérez Díaz mantuvo su inquietud espiritual y su devoción por las letras y, de manera especial, por la historia pasada la frontera de los ochenta años. Durante su larga existencia fue

asidua y devota lectora de los grandes clásicos de la lengua. Las obras de Cervantes, Fray Luis de Granada, Santa Teresa de Jesús y Quevedo le merecen atinados comentarios. Entre los ingleses Shakespeare, Dickens y Byron le atraen especialmente y en torno a algunas de sus obras teje sesudas reflexiones, a la par analiza algunos libros de eminentes autores galos como Bousset, Víctor Hugo, Prevost, François Coppés y Jules Lemaitre. De escritores venezolanos se insertan comentarios sobre Juan Vicente González, a quien dedica un largo estudio. Prefiere a González de las *Mesenianas* al González historiador que sacrificaba "casi inconscientemente la verdad a la poesía, cuando no a la pasión". Su *Manual de Historia Universal*, escrito en circunstancias de todos conocidas y su *Biografía de José Félix Ribas*, adolecen de estos defectos. Era el pago del tributo a su época. Los historiadores románticos, especialmente el autor de los Girondinos, cuyos pasos siguió González, daban más importancia al libre juego de la fantasía y a la belleza de la forma literaria que al análisis y a la crítica rigurosa de los hechos. Más que libros de historia propiamente dicha, las obras citadas se le antojan una bella colección de cuadros y constituyen, en palabras de doña Lucila "verdaderos trozos de antología que debieran aprender de coro todos los venezolanos como modelos del buen decir".

Sus notas críticas de libros de Díaz Rodríguez, Blanco Fombona, Rómulo Gallegos, Briceño Iragorry y Augusto Mijares entrañan acertados y medulosos conceptos que merecen releerse.

La señora Luiciani de Pérez Díaz conocía y disfrutaba del arte de la lectura a la que, a juzgar por sus notas, se entregaba con inusitado deleite. A propósito de la misma citaba la frase de Voltaire: "Leer es una cosa muy común. Leer con fruto es lo más raro que existe".

Su espíritu fue hecho para percibir lo noble y hermoso que la vida, la literatura y el arte ofrecen. Su alma se ilumina ante los vestigios de las grandes culturas. La Grecia clásica arranca a su pluma estremecidas notas y ésta se convierte en cincel para darnos, en su estudio sobre la cultura de este pueblo privilegiado, una hermosa pieza que diríase tallada en pentélicos mármoles.

En su libro *Bolivianas*, la señora Pérez Díaz estudia varios aspectos de la vida

del Libertador. Se dedica, con particular esmero, a dilucidar algunos puntos polémicos de la asombrosa obra bolivariana. La Proclama de Trujillo y el caso de Guayaquil, temas en los que la opinión de los historiadores toma rumbos encontrados y a veces opuestos, según el ángulo en que se sitúen para enjuiciar los hechos, son analizados con sereno criterio y agudo espíritu.

En el extenso y documentado estudio que la autora titula "las Pellejerías de Guayaquil" deja bien clara la sensata y atinada actitud de Bolívar frente a los intereses que en torno a este delicado asunto se movieron.

De "cofre precioso, guardador de alhajas" calificó a *Bolivianas*, el Dr. Juan José Mendoza en su discurso de contestación a la nueva académica.

La señora Luciani de Pérez Díaz sintió, desde sus años mozos, una atracción especial por la figura de Miranda. "Desde los inolvidables días del primer Centenario de nuestra Independencia, —son sus palabras—, cuando la patria agradecida aclamaba los nombres de aquellos de sus gloriosos hijos que realizaron la magna obra, soñamos con escribir una simple silueta de nuestro ilustre Precursor, cuya interesante personalidad nos había atraído siempre con la fuerza de su trágico destino".

La obra fue terminada en 1918 o en 1920, pero la señora Pérez Díaz retardó siempre su publicación, temerosa de que su aporte resultare de escaso valor ante los valiosos estudios con que se enriqueció la bibliografía mirandina, especialmente después de la publicación del archivo del Precursor. Medio siglo después fue que la importante obra de doña Lucila vio la luz bajo los auspicios de la Comandancia General de la Marina.

La preocupación que la llevó a acometer una empresa de tal entidad fue la de esclarecer un punto que, según parece, constituyó motivo de inquietud para la historiadora. ¿Cómo se explica que el brillantísimo período de preparación que constituye la vida de Miranda hasta su llegada a Venezuela y hasta la firma de los Tratados de La Victoria, venga a abortar en un ruidoso fracaso?

A lo largo de su documentado trabajo la ilustre académica deja en claro que el Miranda de la capitulación de La Victoria continúa siendo el mismo personaje que deslumbró con su personalidad a las cortes europeas y por espacio de treinta años

luchó por la emancipación del Continente. El medio y las circunstancias adversas son el factor decisivo de su fracaso. Su espíritu permanece indomable y recio como en sus mejores días.

Estos tres libros que he tratado de esbozar a la ligera constituyen el pedestal de Doña Lucila Luciani de Pérez Díaz como historiadora. Sus hijos, sus nietos y sus acendradas y aquilatadas virtudes de esposa, de madre y de venezolana integral, el pedestal de su grandeza humana. Dio mucho a Venezuela y la patria agradecida le rinde, por mi humilde medio en esta ocasión solemne, el tributo de su admiración y gratitud.

Ahora paso al tema de mi disertación: Guzmán Blanco y La Guayana Esequiba

Desde la firma del *statu quo* de 1850 suscrito en Caracas por el Ministro del Exterior, Vicente Lecuna y el representante Diplomático de Gran Bretaña, Welfore Wilson, el asunto referente a los límites guyaneses quedó dormido. Ni en los años de la dominación monaguera, ni durante las subsiguientes administraciones volvió a mencionarse el problema. Terminada la Guerra Federal, el Gobierno del Mariscal Falcón colocó nuevamente sobre el tapete tan grave y delicado asunto. No podía prolongarse indefinidamente la situación convenida en 1850, tanto más cuanto que los ingleses continuaban avanzando sobre el territorio venezolano. Era necesario llegar a una solución que pusiera término al mayor peligro que amenazaba la integridad de nuestra frontera con la Guayana Británica.

Durante la tercera misión confiada a Guzmán en Gran Bretaña el año 66 se le impartieron instrucciones para tratar el asunto con el Gobierno de S.M. B. La nota en cuestión, al igual que todos los despachos diplomáticos de Seijas, es modelo de claridad, precisión y buen juicio. "El Gran Ciudadano Mariscal Presidente considera tan delicada la cuestión de límites entre la Guayana de Venezuela y la Inglesa que, no contento con lo dicho a usted en las primitivas instrucciones expedidas a esa Plenipotencia, quiere que yo ponga en conocimiento de ello, para su gobierno en el manejo del asunto, el temor, puede decirse así, que tiene de que nos expongamos a perder cualquiera parte, por mínima que sea, del territorio nacional. Que las cosas queden en el estado en que hoy se encuentran, lo preferiría

él a cualquier convenio que trajese aquel resultado. Por tanto nunca sería demasiada la circunspección que se ponga en el asunto, sobre todo tratándose con una potencia de primer orden que, según informes, viene de tiempo atrás cometiendo usurpaciones sobre el suelo de la República, y procuró una vez adelantarse hasta las mismas bocas del Orinoco. Hoy se dice que los ingleses no sólo han extendido sus plantaciones y algunos caseríos al norte de Moroco y a lo largo del caño Amacuro, sino que han penetrado por el curso del Cuyuní hasta puntos inmediatos a la boca del Yuruarí por cuyas cercanías han descubierto una mina aurífera que tratan de beneficiar, y sobre cuyo laboreo parece que han concedido ya privilegios a una compañía que está preparando en Inglaterra máquinas convenientes para la trituración del cuarzo. Se añade que el Gobierno de Demerara hace con frecuencia concesiones de terrenos que pertenecen a la Guayana Venezolana, de tal modo que a sesenta o setenta leguas de Nueva Providencia del Departamento de Upata existe una compañía explotadora de minas. El Presidente de Guayana además ha participado que hay, dentro de los dominios del Estado, varias poblaciones indígenas que se miran como dependientes de las autoridades de Demerara o de Trinidad, por habérselo hecho creer así los ingleses con quienes están en contacto sin que nadie les diga nada en contrario. Acompaño copia de los informes referidos, en los cuales motivará usted las quejas y reclamaciones que debe entablar para que cesen estos adelantos y se mande alejar a los individuos que se han entrado en las posesiones venezolanas y retirar y anular todo esto de las autoridades Británicas que a ellas concierna.

Y en cuanto a lo principal se repite a usted que, antes de convenir en ninguna cosa, someta lo que como ultimátum se proponga a la consideración del Ejecutivo Nacional, el cual empleará entonces todo su celo, para no aventurar el acierto en materia tan grave; y que además dé usted a conocer al Gobierno, después de madurar sus opiniones sobre la cuestión con el minucioso estudio de los documentos, el juicio que de ella forme y de lo que más convenga a la República".¹

En virtud de las circunstancias desfavorables que marcaron esta misión diplomática de Guzmán, el Plenipotenciario no llegó a plantear el asunto al gabinete británico.

Habrían de pasar diez años, para que el problema fuera replanteado. En esa década los ingleses continuaron avanzando en dirección del Orinoco ante la indiferencia de los Gobiernos de turno cuya principal preocupación la constituían las luchas intestinas que desgarraban la República.

Pacificado el país y resueltos algunos de los problemas más perentorios de la administración, Guzmán decidió resucitar el asunto y dio instrucciones a su Ministro del Exterior para proceder en consecuencia.

Con fecha 14 de noviembre de 1876 Eduardo Calcaño, a la sazón Ministro de Relaciones Exteriores, se dirigió al Conde Derby, Secretario de Relaciones Exteriores de S. M. Británica, y en forma extensa, le expuso los títulos que respaldan a Venezuela para reclamar como límite oriental de sus posesiones la margen izquierda del río Esequibo. Dichos títulos pueden resumirse de la siguiente manera:

- 1° El derecho de España a sus territorios en su calidad de primer ocupante;
- 2° Rechazo sistemático de España a los extranjeros que pretendían incursionar en esos territorios: En 1595 arrojó a los holandeses del Esequibo. En 1665 "los vecinos de Santo Tomás de Guayana, ayudados por los de la provincia de Caracas lanzaron de ella a los mismos holandeses que habían logrado sorprenderlos, aliados con los indios caribes y araucas".
- 3° España sustentó siempre la política del derecho de primer ocupante con la formación de pueblos y el establecimiento de misiones;
- 4° Inglaterra celebró con España varios tratados (1713-1721) mediante los cuales se comprometía a mantenerla en posesión de los territorios que poseía en tiempo de Carlos II;
- 5° Para la firma del Tratado de Múnster —1648—, los territorios que no estaban en poder de España fueron cedidos por ésta mediante tratados en los que constaba expresamente dicha cesión;
- 6° La nota cita algunas autoridades que confirman los derechos de Venezuela hasta el Esequibo: La Condamine, Norie, Caulin, Alcalá, José María Restrepo, el Abate Raynal, Dauxion-Lavaysse;
- 7° Resistencia que opuso el Gobierno de la Península a las invasiones de los

holandeses sobre la ribera oriental del río Esequibo, en época muy posterior al Tratado de Múnster:

- a) Instrucciones de Don José Abalos de 4 de febrero de 1779.
- b) Real poder del 1º de octubre de 1780, por el cual se comunicó a Don Felipe Inciarte dar un salto a un fuerte que los holandeses habían construido en las riberas del Moruca.

En diciembre de ese mismo año de 1876, José María de Rojas es nombrado Ministro Plenipotenciario en Londres. En el pliego de instrucciones de la Cancillería se le recomienda reanudar con el gabinete británico conversaciones para llegar a una solución del asunto pendiente desde la muerte del señor Fortique.

El 13 de febrero de 1877, Rojas envía al conde Derby su primera nota sobre la materia en la cual le manifiesta que Venezuela está dispuesta a arreglar la cuestión de la manera más amistosa y a decidirla según lo juzgue más conveniente el Gobierno de S. M. Británica. Propone al Gabinete Británico se adopte la línea que resulte de los títulos, mapas, documentos y pruebas que cada parte presente o se ajuste un tratado de límites o se nombre una Comisión mixta que inspeccione ciertos puntos del territorio para averiguar si al adoptar una línea convencional podemos establecer para ambos países un límite natural.²

La sugestión de Rojas es rechazada por la Cancillería venezolana en nota de 5 de mayo de 1877 del Ministro del Exterior, Andueza Palacio.

"En vista de que nuestra frontera de estricto derecho, —dice Rojas— no será nunca reconocida por la Gran Bretaña que está en posesión casi secular de tierras que nos pertenecen y en las cuales ha edificado fortalezas y ciudades", el Plenipotenciario pide en abril de 1879 instrucciones concretas a la Cancillería sobre las exigencias de la República en esta materia.³

En nota 19 de mayo de ese mismo año, insiste con Salisbury en la celebración de un tratado para poner término al litigio y sugiere o bien una frontera de derecho, de acuerdo con los títulos que poseen las partes o una frontera de conveniencia. Gran Bretaña prefiere la alternativa de una frontera de avenimiento

² Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, 1876. Límites con la Guayana Británica. Tomo VII. Colección Verde. Folio 24

³ *Ibidem*, 1877. Comisión Clasificadora. Carpeta K-Nº. 15 Ex. 19, folio 33.

"que satisfaga los respectivos intereses de los dos países". Propone el siguiente límite:

"Este empezaría en un punto de la boca del Orinoco al oeste de Punta Barima y pasaría de allí en dirección meridional a las montañas de Himataca cuya línea seguiría al NO pasando de ellas por las altas tierras de Santa María precisamente al sur del pueblo de Upata hasta dar con una sierra en la margen oriental del río Caroní siguiendo ésta hacia el sur hasta tocar el gran Espinazo del distrito de Guayana las montañas de Roraima de la Guayana Británica y de ahí todavía al sur a las montañas de Pacaraima...".⁴

Como puede verse en esta proposición británica la línea se extendía hasta los alrededores del venezolanísimo pueblo de Upata.

Don Julián Viso al frente de la Cancillería parece adoptar un criterio más práctico en la materia y se muestra dispuesto a aceptar la cláusula propuesta por Aberdeen en 1844. Cree el nuevo titular de la Cancillería que "toda diferencia podía quedar arreglada definitivamente si el Ministro de S. M. Británica se prestara a adoptar un modo de redacción, en que pareciera que ambas partes contratantes al convenir en esta estipulación amistosa y conciliatoria han prescindido de la cuestión de derecho y se hacen recíproca cesión del que tengan o puedan tener a alguna parte del comprendido en la línea que ahora se demarca, ofreciéndose mutuamente a no enajenar ni de ninguna otra manera ceder a una potencia extranjera ninguna parte del territorio disputado. Así verá el Ministro británico que el Gobierno de Venezuela está dispuesto a llevar a término esta negociación".⁵

En consecuencia, se autoriza a Rojas para aceptar la condición propuesta en 1844 a Fortique de no enajenar el territorio, "pues detenidamente considerada, dice Viso, parece que sin menoscabar la soberanía de la Nación la aplicación que ella envuelve cede en positivo bien de la República y el hecho asegura para siempre en la margen derecha del Orinoco la integridad del territorio de la Nación".⁶

⁴ *Ibidem*, 1880. colección Verde. Tomo VII, folio 47 ½.

⁵ *Ibidem*, 1880, folio 48.

⁶ *Ibidem*, 1880, folio 48.

Estima Viso que si Venezuela no aceptase dicha condición, el Gobierno de S. M. se consideraría desobligado respecto a los términos de la transacción propuesta por su Ministro señor Conde de Aberdeen volviendo la cuestión a su primitivo estado en que la Gran Bretaña se supone con derecho al territorio comprendido entre el Esequibo y la boca del río Amacuro".⁷

El 12 de abril de 1880 Rojas manifiesta a Salisbury que ha recibido instrucciones para que, dejado de lado, el terreno de estricto derecho como lo propuso el Gobierno de S. M., se entrase a negociar una frontera de mutua conveniencia en la que queden conciliados, de la mejor manera posible, los respectivos intereses, debiendo, por lo tanto, hacer cada parte concesiones a la otra con el objeto de alcanzar tan importantes resultados. Rojas manifiesta que está autorizado por su Gobierno para firmar un tratado de límites y pregunta si el británico estaría dispuesto, como lo estuvo en 1844 a aceptar como frontera la costa del río Moroco. Granville, quien había sustituido a Salisbury, rechaza dicha línea, en nota del 12 de febrero de 1881.

En vista de esto, Rojas propone *motu proprio*, en nota de 21 del mismo mes la frontera siguiente:

"Punto de partida de la frontera en la costa a una milla hacia el norte de las bocas del Moroco. Allí se fijará un poste que indicará el verdadero límite entre ambos países sobre la costa. Se trazará en dicho punto esta línea con la longitud de 60° de Greenwich, y de ahí seguirá la frontera hacia el sur por dicho meridiano de longitud hasta los confines de ambos países.

Esta demarcación, apuntaba Rojas, tiene la ventaja de ser precisa e inalterable y es el máximo de todas las concesiones que en esta materia puede acordar el Gobierno de Venezuela en el sentido de una transacción amistosa".⁸

De no ser aceptada esta propuesta, Rojas opina que la decisión de tan grave asunto deberá someterse a un árbitro o a un tribunal que dicte la sentencia definitiva. Añade que ha recibido instrucciones de su Gobierno para que el asunto sea sometido a un árbitro elegido por ambas partes.

⁷ *Ibidem*, 1881, folio 75 a 76.

⁸ *Ibidem*, 1881, folio 82 a 85.

La Cancillería venezolana consideró que su Ministro se había extralimitado en sus instrucciones al proponer como frontera un punto situado a una milla al norte del Moroco. Fue consultado al respecto Antonio Leocadio Guzmán, quien a la sazón desempeñaba el cargo de Asesor en la Cancillería. El dictamen de Guzmán fue categórico: "después de los casos de traición, cometidos por un Plenipotenciario aliándose a los enemigos de la Patria, ninguno hay de tan grave responsabilidad del Representante de un Gobierno, como el de exceder sus poderes, que siempre están limitados por las instrucciones, sustituyendo su autoridad a la del Gobierno que representa".⁹

Por esta misma época, el Gobierno solicitó una opinión de fondo al viejo Guzmán sobre el tan traído y llevado problema de los límites guyaneses. Este estudió detenidamente el expediente formado desde los tiempos de Fortique. Basado en los títulos aducidos por el Consejo de Gobierno en 1844, Antonio Leocadio Guzmán considera que los títulos de Venezuela hasta el Esequibo "no han podido ser contestados hasta ahora en manera alguna por el Gobierno británico, que siempre ha eludido todo examen de nuestros títulos, limitándose a diferimientos y negociaciones".¹⁰

Rechaza Antonio Leocadio Guzmán el argumento británico de que Inglaterra ha hecho convenios con jefes aborígenes, que no podrán ser en derecho político sino simples ciudadanos de la República; con Holanda, que nunca ha podido dar lo que no era suyo; y añadiendo como argumento, en su concepto decisivo, que de la boca del Esequibo a la del Moroco, hay pueblos y fortalezas, y una población hasta de cuarenta mil almas, todo inglés".¹¹ Esta situación de hecho no consolidaba, en modo alguno, los derechos de Inglaterra más allá de la margen izquierda del Esequibo.

Mientras ocurría este incidente entre la Cancillería y su Plenipotenciario en Londres, en Memorándum de 15 de setiembre de 1881, Lord Granville proponía la línea de demarcación siguiente: "Se fijará el punto inicial en un sitio de la costa a 29 millas de longitud, precisamente al este de la margen derecha del río Barima, y

⁹ *Ibidem.*

¹⁰ *Ibidem.*

¹¹ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, Funcionarios Diplomáticos de Venezuela en Londres. Nota del 27 de mayo de 1884.

de allí será llevada al sur por encima de la montaña o colina, llamada en el mapa original de Schomburgk colina de Yarikita, al paralelo 8° de latitud septentrional, de allí al oeste a lo largo del mismo paralelo de la latitud hasta que corte la línea fronteriza propuesta por Schomburgk, y asentada en dicho mapa; siguiendo de allí el límite por su curso al Acarabisi, por este hasta su unión con el Cuyuní, y de allí por la margen izquierda del río Cuyuní hasta su fuente, y de allí en dirección del suroeste a la línea que propuso Schomburgk hasta el Esequibo y Corentín".¹² Dicha línea arbitraria fue, naturalmente, rechazada por el Gobierno de Venezuela.

A partir de este momento, el Gobierno de Guzmán resuelve cambiar de actitud. Retira toda proposición de transacción o conveniencia y entra de lleno en el punto de derecho para poner más y más fuera de duda al que asiste a la República para reclamar el límite del Esequibo. Dicho límite había sido sostenido por el Presidente Guzmán en su mensaje de 20 de febrero de 1877.

El Gabinete Británico se muestra impaciente por conocer la opinión del Gobierno de Venezuela sobre la propuesta Granville y Rojas sugiere al Ejecutivo que proceda a hacer una demarcación de la frontera de acuerdo con los derechos que posee, mediante la colocación de postes y otras marcas.

En Londres, Pauncefote, Subsecretario en el Foreign Office, manifiesta a Rojas que el Gobierno Británico está dispuesto a llegar a un acuerdo respecto a los asuntos pendientes con Venezuela, a saber: isla de Patos, reforma del Tratado de Comercio y Límites guayaneses. Guzmán está decidido, a todo trance, a poner término a esta enojosa cuestión. Los esfuerzos de la Cancillería, con Seijas a la cabeza, se dirigen a tratar de persuadir al Gobierno inglés para que el asunto sea sometido al arbitraje. Seijas recuerda a Mansfield Representante británico en Caracas, en nota de 2 de abril de 1884, que el Gobierno de Su Majestad Británica había propuesto, en la época de Aberdeen, el recurso al arbitraje como solución de la disputa.

Recuerda, además, cómo en 1856 a propuesta del Plenipotenciario de la Gran Bretaña, su Legación en Caracas exhortó al Gobierno de Venezuela a valerse de

¹² Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. Límites de Guayana, Tomo I, Colección Rosada, folio 208.

los buenos oficios de una potencia amiga para prevenir contiendas internacionales; "lo cual se aceptó pronta y gustosamente en la inteligencia de que envolvía, no sólo la mediación, sino el arbitraje".¹³

Con fecha 9 de abril Seijas insiste en el arbitraje: "sólo arbitramento, dice, posee esta ventaja entre los medios de terminar las disputas internacionales, sobre todo cuando se ha evidenciado que ni avenimiento ni transacción conducían por imposible al objeto deseado".¹⁴

Termina el quinquenio sin que el Gobierno de Guzmán logre persuadir al de Gran Bretaña que acepte el arbitraje como solución del conflicto.

Al llegar Crespo a la Presidencia de la República en 1884 continúa la misma línea política de su predecesor en esta materia. El General Vicente Amengual, quien sustituye a Seijas en la Cartera de Relaciones Exteriores, en su correspondencia con Mansfield sigue insistiendo en el arbitramento como el medio más adecuado para solucionar el asunto.

Guzmán es nombrado Plenipotenciario en Londres y ante otras Cortes europeas. Recibe un extenso pliego de instrucciones. La cuestión de los límites guayaneses es considerada como la principal que el Plenipotenciario deberá ventilar ante el Gobierno de S. M. Británica. A pesar de que Guzmán conocía minuciosamente los pormenores del litigio, el pliego hace un recuento del estado de la cuestión hasta ese momento. "Bien puede usted con la influencia que le dan sus raras circunstancias, obtener que se admita el ya negado arbitraje. Para el caso de tener buen éxito, faltará el capítulo importante de la elección del tercero. Usted sabe que consta por escrito la promesa de los Estados Unidos de aceptar aquellas funciones, si lo demandan ambos países. Hasta donde la prudencia humana puede alcanzar, se cree que no habría peligro en semejante elección, una vez que los Estados Unidos no tienen que esperar ni temer de la Gran Bretaña, y repugnan ver cuestiones americanas decididas por potencias europeas. A España misma no la quería Inglaterra por juez, siendo como es la causante de Venezuela.

Urge la solución de esa contienda, semillero de disputas, y peligrosa para la

¹³ *Ibidem*. Folio 224 1/2

¹⁴ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. Gran Bretaña, Tomo II. Vol IV. Funcionarios Diplomáticos de Venezuela 1884, folio 198 ½. Colección Rosada.

futura tranquilidad y progreso de Venezuela por tratarse de las bocas del gran río suyo, puerto de las comarcas orientales en que está su porvenir y el de una porción de Colombia, que avanza sus pretensiones al parcial condominio de él desde la desembocadura del Meta, al Casiquiare y Río Negro".¹⁵

El 7 de julio llegaba Guzmán a la capital inglesa y poco después se instalaba en el número 2 de la Cronwell House. El 24 es recibido por Lord Granville en su Despacho de Relaciones Exteriores y se fijó el 11 de agosto para la presentación de Credenciales a la Reina Victoria.

Pese a la importancia que revestía el problema de los límites guyaneses, Guzmán consideró que debía darle prioridad a los asuntos pendientes con Francia. Como las relaciones con este país estaban rotas desde 1881 por desacuerdo en materia de reclamaciones sobre arreglos pecuniarios y restablecimiento de relaciones diplomáticas.¹⁶

A fines de octubre de ese año Guzmán tuvo su primera entrevista formal con Granville en la que trató los tres puntos pendientes: límites, derechos diferenciales y reclamaciones pecuniarias.

Al mismo tiempo, presentó un Memorándum a Sir Julián Pauncefote en el que reiteraba que, respecto a la cuestión de límites, el Gobierno de la República "hallaba en su constitución una dificultad insuperable para terminarla de otro modo que no sea el arbitramento".¹⁷

Como quiera que el Gobierno de S. M. rechazara este medio, Guzmán propuso en lugar del arbitramento de una potencia amiga, la solución de un tribunal de derecho constituido por personas designadas por las partes respectivamente.¹⁸

En nota de 30 de diciembre de 1884 para Lord Granville el Plenipotenciario reitera que "la República entiende que los límites de la antigua Capitanía General de Venezuela llegaban al Esequibo, mientras la Gran Bretaña contradice esta

¹⁵ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. Gran Bretaña, correspondencia con la Legación en Londres. Tomo III, vol. 41, nota de 12 de agosto de 1884.

¹⁶ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. Ver capítulo VI.

¹⁷ *Ibidem*. Tomo 7, folio 250. Colección Verde.

¹⁸ *Ibidem*.

inteligencia".¹⁹ Insiste en que el asunto sea sometido al fallo de un tribunal de derecho que examine los títulos de las Naciones y concluye que el problema tiene tanta importancia para Venezuela que constituye uno de los principales motivos de su venida a Inglaterra.²⁰

Con fecha 13 de febrero de 1885 Granville manifiesta a Guzmán que su propuesta presenta dificultades constitucionales que impiden al Gobierno de S. M. acceder a ella.²¹

Ante la insistencia de Guzmán, Granville en nota de 15 de abril de 1885, se muestra menos reacio a la propuesta venezolana de arreglar por medio de arbitramento las cuestiones que separan a los dos países.

Guzmán y Granville discuten acerca de la conveniencia de someter al arbitraje las cuestiones pendientes y éste manifiesta al primero la esperanza de que pueda celebrarse entre ambos un tratado sobre el modelo recientemente convenido con el Paraguay. De acuerdo ya en los puntos expresados, Guzmán pide a Granville le envíe un borrador del tratado concluido entre Gran Bretaña y el Paraguay el 18 de octubre del año anterior.

Granville es sustituido por Rosebery en 1885. Guzmán continúa con el nuevo Ministro sus esfuerzos para llegar a un acuerdo en los asuntos pendientes. Con fecha 20 de julio de 1886, Rosebery le expresa lo siguiente: "Estoy muy ansioso de aprovechar vuestra permanencia en Europa para esforzarme por entenderme con Vos en cuanto a las cuestiones sobre la existente disputa entre nuestros respectivos países; y de acuerdo con la propuesta que hice en mi nota del 23 del mes pasado, Os envío ahora un Memorándum de las fases conforme a las cuales estaría yo dispuesto a negociar".²²

De acuerdo con este Memorándum se proponía que los dos Gobiernos conviniesen en considerar los territorios situados entre las líneas limítrofes respectivamente propuestas en el párrafo 8 de la nota del señor Rojas de 21 de febrero de 1881, y en la nota de Lord Granville de 15 de setiembre de ese mismo

¹⁹ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. *Ibidem*. Tomo 7, folio 251. Colección Verde.

²⁰ *Ibidem*. Tomo 7, folio 253. Colección Verde.

²¹ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. Gran Bretaña, correspondencia con la Legación en Londres, 1886, vol. 41. Tomo III. Nota 20 de julio, folio 310. Colección Rodada.

²² *Ibidem*, folio 311.

año, como el territorio en disputa entre los dos países, y que se trace una línea divisoria dentro de los límites de este territorio, o por un arbitramento o por una comisión mixta sobre la base de la división igual de este territorio tomando en debida consideración los límites naturales. El Gobierno de S. M., continúa el Memorándum, da especial importancia a la posesión por la Guayana Británica del río Guainía, y por tanto desea estipular que la línea arranque de la costa del mar, hacia el oeste de aquel punto, hallándose debida compensación, en alguna otra porción del territorio disputado por este desvío de la base de una división igual. Se considerará en conexión con el límite de cesión de la isla de Patos a Venezuela²³

Guzmán rechaza de plano la propuesta de Rosebery. Manifiesta que m Constitución de la República declara que sus límites son los mismos que correspondían a la Capitanía General de Venezuela en 1810; y en otro de sus artículos prohíbe la enajenación del territorio".²⁴

"La combinación de ambas disposiciones, añade, coloca al Gobierno en la imposibilidad de entrar en avenimientos en materia de límites, abrigando la convicción de que en 1810 la Capitanía General, en cuyos derechos ha sucedido la República, tenía por frontera el Esequibo. Por esto no cabe otro medio de solución que el arbitramento del cual resultará que la propiedad corresponda al que tenga mejor derecho. Excluir pues, del arbitraje este asunto aleja la esperanza de llegar a un arreglo".²⁵

Envía, al mismo tiempo un largo Memorándum en el que resume el estado de la cuestión a partir de 1883, año en que el Gobierno de S. M. Británica propuso al de Venezuela, por medio de su Legación en Caracas, el arreglo amistoso y simultáneo de las tres cuestiones pendientes, a saber: límites, derechos diferenciales, o sea el tratado de comercio, y reclamaciones pecuniarias.

Las cuestiones iniciadas por Guzmán Blanco, desde mediados de 1884, iban muy bien encaminadas y prometían llegar a feliz término a tal punto que un año

²³ *Ibidem*, folio 312.

²⁴ *Ibidem*, folio 312.

²⁵ *Ibidem*, folio 315.

después sólo quedaba pendiente la discusión de la cláusula de la Nación más favorecida y lo relativo al modo de pago de reclamaciones.

A mediados de 1885 estalló en el oriente de Venezuela una revolución acaudillada por Venancio Pulgar. Con prontitud y diligencia se movieron las fuerzas del Gobierno al mando de los Generales Barret de Nazarís y Velutini. De manera que antes de un mes, el General Crespo pudo anunciar al país el restablecimiento de la normalidad. El Gobierno pudo comprobar que los barcos que traían los revolucionarios eran portadores de la bandera inglesa.

A estas circunstancias desfavorables para continuar las negociaciones se sumaban otros hechos ejecutados por orden del Gobernador de la colonia británica de Demerara.

"Cuando fue alejado el peligro, prosigue el Memorándum de Guzmán, no por motivo de ninguna medida represiva de parte de funcionarios de S. M. Británica; sino por el valor y a costa de sangre de venezolanos, la Legación volvió a sus tareas. Ni la detuvo tampoco la consumación de otros hechos dolorosos ejecutados de orden del señor Gobernador de la colonia británica de Demerara, que habían producido una extraordinaria excitación en la República cuyo territorio fue invadido por comisiones oficiales, encargadas de penetrar en diversos lugares, de plantar órdenes y otras señales de dominio y hasta de prender y llevarse para juzgarlo, como se juzgó y castigó a un comisario de policía".²⁶

La Cancillería venezolana protestó enérgicamente ante la Legación Británica en Caracas por estos desafueros pero como en otras ocasiones, nada se obtuvo.

"Convenir en lo que propone Lord Rosebery sería decidir de una vez, y desfavorablemente a Venezuela la cuestión de su siempre alegado derecho hasta el Esequibo. Si tanto pudiera hacer Venezuela no necesitaría acudir a Comisión mixta o arbitramento para dividir por iguales partes la porción de territorios que se trata de hacer declarar disputada. Se ha inculcado por Venezuela a la Gran Bretaña la imposibilidad en que se haya de enajenar ninguna parte del territorio de la República, por prohibirlo la Constitución terminantemente no quedándole otro

²⁶ *Ibidem*, folio 315 1/2.

medio sino el arbitraje para terminar las disputas de límite".²⁷

Después de hacer un resumen de las propuestas y contrapropuestas hechas desde la época de Fortique, Guzmán concluye que con el correr del tiempo "las propuestas del Gobierno de S. M. se han hecho cada vez menos favorables. En las dos primeras, prosigue, se aspiraba a dejar a Venezuela la libre propiedad de las bocas del Orinoco, reconociéndola como una razonable pretensión y exigencia, mientras que en la última trata de limitar sus derechos a ese respecto con exigirle la plena facultad de navegar y comerciar en el gran río. Por otra parte, se evidencia que la línea presentada consulta no más que la conveniencia de la Guayana Británica, poniendo a un lado no sólo la cuestión de derecho sino la conveniencia de Venezuela.

Ahora bien, como el Orinoco corre en toda su extensión por territorio de Venezuela está constituido en la condición de río interno, y sujeto a su dominación exclusiva; de modo que ella puede disponer y ha dispuesto siempre de su navegación y comercio según lo ha creído conveniente a sus intereses. Siempre ha sostenido los mismos principios que invocó la Gran Bretaña acerca de la navegación del río San Lorenzo, por donde descargan sus aguas en el mar los grandes lagos de aquella República. Su legislación hasta ahora no ha abierto el uso de los ríos nacionales al pabellón extranjero sino en algunos casos temporales, y en cambio de concesiones recíprocas.

Por conclusión, Venezuela reivindica hoy, como reivindicó antes, especialmente en el mensaje de 1877, sus derechos hasta el Esequibo y repite que como la Constitución Federal prohíbe absolutamente enajenar territorio de Venezuela, su Gobierno no puede convenir en ninguna transacción, sea cual fuere, ni halla otro camino a la dificultad que el recurso del arbitramento.

Respecto a la isla de Patos, se ha probado que a causa de su mayor proximidad a la costa de la República que a la inglesa, y por otras razones es de pertenencia de ella y no de la Gran Bretaña.²⁸

²⁷ *Ibidem*, folio 318.

²⁸ Correspondencia con la Legación en Londres, Vol. 41, Tomo III, folio 13.

En abril de 1886 fue elegido Guzmán Blanco, una vez más, Presidente de la República. Demoró, sin embargo, su regreso al país en la esperanza de que podría arreglar los asuntos pendientes. En nota de 29 de julio de 1886, expresaba a Rosebery su desconsuelo por tener que regresar a la patria dejando las cuestiones pendientes como estaban antes, pese a los amistosos esfuerzos realizados.

No cabe duda que la Gran Bretaña violó el compromiso contraído por el *status quo* de 1850, adelantando, cada vez más sus posesiones. En cambio, Venezuela sí cumplió con dicho compromiso pues, como afirma Guzmán, "reclamando como suyos lugares cuya posesión de hecho tiene la Gran Bretaña hasta el Esequibo, los ha dejado en ella provisionalmente".²⁹

Guzmán se da cuenta de que Venezuela sola no lograría jamás detener las incursiones de los ingleses cada vez más profundas en nuestro territorio. Todos los esfuerzos realizados por nuestro país habían resultado inútiles. El Gobierno de S. M. Británica proseguía sus avances hacia nuestra gran arteria fluvial. Por eso, decidió interesar en el asunto al Gobierno norteamericano.

En 1880 fue acreditado como Encargado de Negocios en Washington el señor Simón Camacho, con instrucciones precisas de solicitar el apoyo de aquel Gobierno a fin de llegar a una solución satisfactoria del problema.

La doctrina Monroe podría ofrecer una base sólida y seria para semejante paso. De manera que se invocan los famosos principios, un tanto empolvados, que formulara el mandatario estadounidense en 1823.

Esto se hacía en momentos cuando los ingleses avanzaban en Barima y colocaban postes con miras a la posesión de la boca principal del Orinoco.

Con fecha 21 de diciembre de ese mismo año, Camacho informaba al Secretario de Estado Evarts acerca de la presencia de dos barcos, uno de vela y otro de guerra, con bandera inglesa, que se encontraban en la operación de fijar en Barima botalones y en establecer un telégrafo.

Camacho hace hincapié sobre las tentativas de Inglaterra para apoderarse de las bocas del Orinoco, sobre cuya importancia estratégica y comercial el agente

²⁹ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. Límites de Guayana, folio 25, Tomo II. Colección Rosada.

venezolano pone especial énfasis.

El Secretario de Estado, según Camacho, se hallaba dispuesto a no permitir que en este caso las Naciones europeas extendieran su dominio en América. Y opinaba que la menor insinuación al Gobierno de Washington, en este sentido, tendría buena acogida.

La Secretaría de Estado parecía, en efecto, bien dispuesta a prestar sus buenos oficios en este importante litigio que, además, de atentar contra la integridad del territorio de un país americano, amenazaba los propios fundamentos de la doctrina Monroe. El Gobierno norteamericano, —decía Evarts a Camacho—, no podía ver con indiferencia la adquisición forzosa de aquel territorio por Inglaterra si resultase que tal era el objetivo de los buques ingleses fondeados en la boca del Orinoco. Días más tarde, el propio Evarts expresaba que le parecía conveniente, en vísperas de terminar su actuación como Secretario de Estado, "recordar el interés con que el Gobierno de los Estados Unidos no podía dejar de mirar tal propósito con respecto al control del territorio americano que tiene en mente el Gobierno de la Gran Bretaña.

Por sugestión de la Cancillería, Camacho se esfuerza en obtener de Evarts una respuesta concreta sobre el particular antes de que éste se separe de su cargo. La actitud del Gobierno norteamericano es firme y resuelta. Se manifiesta en contra de la agresión.

Entretanto, una nueva administración asume el Gobierno de los Estados Unidos. Evarts es sustituido por Blaine en la Secretaría de Estado. Camacho se muestra optimista. Opina que el nuevo Secretario no sólo participa de las opiniones de su predecesor, sino que los postulados de la doctrina Monroe constituyen un punto fundamental de la política americana del nuevo Gobierno.

Saavedra, al frente del despacho de Relaciones Exteriores, se muestra complacido de la actitud resuelta del Gobierno de la Gran República a contrariar toda usurpación territorial forzada a las naciones americanas. "Sin duda que los oficios aludidos, añade, son harto notables y prenda valiosa no sólo para Venezuela

cornos para el mundo americano".³⁰

Guzmán sustituye a Saavedra por Seijas en el Ministerio del Exterior. Una vez más, el distinguido internacionalista toma en sus manos, con el interés y patriotismo que caracterizan su vida pública, este importante asunto.

En nota de 9 de agosto de 1881, Seijas reitera a Camacho que continúe sus gestiones ante el Gobierno norteamericano a fin de lograr una solución satisfactoria de este enojoso asunto sin que el territorio nacional en Guayana sufra el menor menoscabo pues, allí, cree Seijas, está sin duda el porvenir de la República. Hoy nos es satisfactorio verificar que la visión de Seijas se está convirtiendo en pujante realidad gracias al magnífico desarrollo de que, en los últimos años, es testigo Guayana.

Lamentablemente, la actitud del Gobierno de los Estados Unidos sufre un cambio significativo. Pretextando la constante política de imparcialidad que desean mantener los Estados Unidos en el continente americano, el nuevo Secretario de Estado se muestra poco inclinado a prestar su mediación para el arreglo del problema.

En cambio, sí se muestra dispuesto a prestar cualquier ayuda necesaria para instar a la Gran Bretaña de un modo amigable, sobre la proposición hecha.

El Gobierno de Venezuela, por su parte, manifiesta su disposición a aceptar como arbitro al Presidente de los Estados Unidos para resolver la disputa.

Por muerte de Camacho, Antonio María Soteldo es nombrado, en 1884, Encargado de Negocios en Washington mientras Guzmán Blanco era destacado a Londres como Ministro Plenipotenciario. Soteldo debía actuar de conformidad con las instrucciones que le impartiera Guzmán. En este viaje a Europa, nuestro Plenipotenciario hizo escala en Estados Unidos con el propósito de tratar con las autoridades norteamericanas este asunto, considerado como el más importante de nuestra política exterior. Quería, también, Guzmán conversar con Soteldo a fin de planear la estrategia a seguir sobre el particular.

³⁰ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. Legación de Venezuela en Estados Unidos de América. Carpeta N° 1; pieza 1ª. folio 29.

Por estos días, el Gobierno de Venezuela hizo conocer de los Estados Unidos un Memorándum sobre la navegación fluvial del continente americano. "El Gobierno de Venezuela, se decía en dicho documento, considera que el dominio que pretende la Gran Bretaña sobre la gran boca del Orinoco llamada boca de navíos, no sólo será una negación absoluta del derecho perfecto de la República sobre toda la red fluvial entre el Mar de las Antillas y el Amazonas, sino que necesariamente ocasionaría para todas las demás naciones marítimas, industriales y mercantiles, futuras y grandes dificultades y peligros y más que a ninguna a los Estados Unidos del Norte, llamado por tantas y tan fuertes razones a crear, promover y ensanchar cada vez más toda gestión de relaciones con sus hermanos de la América del Sur".³¹

Guzmán y Soteldo intercambian una nutrida correspondencia en torno al problema. Este último se mueve con gran celo y trata, por todos los medios, de lograr interesar al Gobierno de los Estados Unidos en el asunto.

En el país del norte se ha operado un nuevo cambio en la administración pública. El 10 de abril de 1885, Soteldo informa a la Cancillería que se ha entrevistado con el nuevo Secretario de Estado Bayard y con el nuevo Ministro americano Phelps, quien reemplazaría al señor Lowell al frente de la Legación de los Estados Unidos en Londres.

Todos los esfuerzos de Soteldo se encaminan o bien a obtener el arbitramento, sometiendo la controversia al Presidente de los Estados Unidos o a lograr todo el apoyo moral y material de dicho país "para que se nos haga justicia y se admita el medio de compromiso arbitral..."

Guzmán había insinuado a Soteldo que solicitara del gobierno norteamericano que se le impartiera instrucciones a su nuevo Representante diplomático en Londres para que éste urgiera el asunto de límites desde su nueva posición. Soteldo cumplió su cometido con diligencia. Una vez más, tuvo buen cuidado en hacer presente al Secretario de Estado el compromiso moral en que estaban los Estados Unidos de mediar en este litigio, debido a su política tradicional en rechazar "toda violación del territorio de las nacionalidades republicanas de la América".

³¹ *Ibidem*, 1884, folio 149

Soteldo cree que el momento es oportuno y Venezuela debe aprovecharlo para llegar a una solución favorable. Señala que "las complicaciones con que últimamente va tocando la Gran Bretaña con el sistema de adquisiciones, *jus aut nefas*, de territorio de las cuatro partes del globo, su contención con la Rusia por la frontera y límites del Afganistán en el Asia Central, y sublevación no bien sofocada todavía, de sus posesiones canadienses del lejano noroeste, puede darnos ventajas para provocar hoy el previsto deslinde de nuestra Guayana bajo la base, en caso de no avenirse, en una fijación convencional, de someter la demarcación al Presidente de los Estados Unidos, como ha sido la idea de nuestro hábil regenerador y de este mismo Gabinete, desde que se habló del asunto en años pasados".³²

Por su parte, Bayard manifiesta al Enviado que los Estados Unidos no podían prestarse a obrar como arbitro, en ninguna disputa, sin el requerimiento simultáneo de ambos contendores. Y añade "que se le han dado amplias informaciones al Ministro en Gran Bretaña, con instrucciones de informarse, hasta donde le sea posible del estado presente de las negociaciones en Londres, entre Venezuela y Gran Bretaña, sobre esta materia, y que transmita el resultado de sus indagaciones a este Despacho".³³

El Agente venezolano considera un triunfo haber logrado que el Presidente estadounidense convenga en desempeñar el papel de arbitro "siempre que los dos Gobiernos interesados le exijan su aceptación" y satisfecho se apresura a comunicar el resultado de sus esfuerzos, tanto a Guzmán como a la Cancillería.

A Guzmán le dice:

"Está pues la cuestión en el terreno en que V. E. puede encaminarla a una solución conveniente".³⁴

El día 27 de agosto de 1886, Guzmán llegó a La Guaira en el vapor inglés Edén para tomar posesión de la Presidencia de la República, cargo para el que había sido elegido, para un período de dos años de acuerdo con la Constitución

³² Archivo del ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. *Límites de Guayana*. Tomo XIV, folios 106 y 108. Colección Verde.

³³ *Ibidem*, folio 110.

³⁴ *Ibidem*, folio 111.

vigente. En los Andes la situación era caótica por haber sido depuesto por una revolución local el Presidente General Alvarado. Al pisar tierra venezolana, su primera preocupación fue la pacificación de aquella importante entidad federal. La situación volvió a la normalidad y Guzmán pudo ocuparse del manejo de los asuntos de Estado, entre los cuales, las cuestiones que había dejado pendientes en Europa requerían, de manera especial, su atención.

En noviembre de 1886, Guzmán hizo del conocimiento del Gabinete, según nos refiere González Guinán, "las noticias que había recibido del Estado Bolívar relacionadas con el avance que hacía la autoridad inglesa de la colonia de Demerara, usurpándose una parte muy notable del territorio venezolano en la región guayanesa. Bastante alarmado mostróse el Presidente con el suceso; expresó en patrióticos y elocuentes términos la indignación que le causaba la ya visible pretensión de Inglaterra de hacerse dueña del Orinoco, que por antiguos títulos y por secular posesión era de exclusiva pertenencia de Venezuela; habló extensamente de las gestiones que en los años anteriores había hecho ante el Gobierno inglés, en su carácter de Enviado Extraordinario de Venezuela; patentizó los grandes males que se derivarían a la República si no se contenía la usurpación del Territorio, y significó que, aunque era Venezuela físicamente débil, era moralmente fuerte por el perfecto derecho que le asistía para el reclamo de su usurpado territorio, por lo cual juzgaba como un patriótico deber, de ineludible cumplimiento, afrontar resueltamente la solución del conflicto, en lo cual estuvieron de acuerdo todos los miembros del Gabinete".³⁵

La patética entrevista, del 6 de diciembre, entre Guzmán, quien estuvo acompañado por Urbaneja y Seijas, y el Ministro Residente de Gran Bretaña Saint John, ha sido pintada con vivos colores por los historiadores González Guinán y Enrique Bernardo Núñez.³⁶ Huelga, por lo tanto, un nuevo relato de los hechos. Para nuestro propósito basta hacer énfasis en la firmeza con que Guzmán solicitó del representante británico la devolución del territorio ocupado, así como de la firme determinación manifestada por el Presidente de llegar hasta la ruptura de relaciones

³⁵ González, Guinán, opus cit. Tomo XIII, pág. 377.

³⁶ González, Guinán, opus cit. Tomo XIII, pág. 377-79. Enrique Bernardo Núñez. *Tres Momentos en la Controversia de Límites de Guayana*. Publicaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela, 1962, págs. 48-49.

diplomáticas si Gran Bretaña no accedía a tan justa demanda. La ocupación de Punta Barima por Inglaterra constituía grave violación del Convenio de 1850. Gran Bretaña al pretender resolver unilateralmente la cuestión más grave para Venezuela, había creado un verdadero "casus belli". El representante diplomático inglés debe explicar esta conducta de su Gobierno. Saint John observa en sus despachos que el Presidente está alterado. El Ministro inglés pide tiempo para informar a su Gobierno. Pero el Presidente le niega esta prórroga. La ocupación de Punta Barima ha colmado para Guzmán la medida de su paciencia. No está, por lo tanto, dispuesto a dar largas a un asunto que le ha ocasionado tantos quebraderos de cabeza como Plenipotenciario en Londres y como Primer Magistrado.

No mantuvo, ciertamente, Guzmán en esta entrevista la cabeza fría que debe conservar todo buen negociador. Era evidente su prisa y su impaciencia. El Representante diplomático de un país no es más que un instrumento de su Gobierno y no puede resolver por sí solo asuntos de tanta monta como el que traían entre manos Venezuela y Gran Bretaña.

Saint John insistió, al día siguiente a través de Urbaneja y Seijas para que el Presidente conviniera en revisar de nuevo el problema. Guzmán se niega, una vez más, ¿Nuevo error? Es posible. Pero recordemos, también que las tácticas dilatorias habían sido el recurso más empleado por Gran Bretaña a lo largo de este litigio. Guzmán no podía seguir haciéndole el juego a aquella potencia que se prevalía de la fuerza para agredir a un país débil.

El Presidente estimó, sin embargo, que debía esperar el informe de la misión confiada al ingeniero Muñoz Tébar y al señor Santiago Rodil en Barima. Los comisionados regresan con una voluminosa documentación que confirma las violaciones del territorio venezolano por los ingleses. Nueva nota de Urbaneja para Saint John de fecha 26 de enero: ...”No queda ya la menor duda —dice el Ministro— de que un extenso territorio de Venezuela y la gran arteria al norte del continente de América del Sur, el Orinoco, están de hecho bajo la autoridad del Gobierno Británico con el deleznable fundamento de que existe una disputa de

límites entre la República y Su Majestad Británica".³⁷

Más adelante añade: ..."Por consecuencia, el Presidente de la República me ha prescrito renovar formalmente la demanda contenida en mi nota de 26 de este mes sobre evacuación de todo el territorio ocupado y detenido por la Gran Bretaña sin derecho ninguno y con infracción de los derechos de Venezuela, desde el Amacuro hasta el Pomarón, para el 20 de febrero, en que se reúne el Congreso.

Y debo añadir que si esto no se hace para entonces y si, además, no se acompaña con la desocupación la aceptación del arbitramento como medio de decidir del pendiente litigio de límites, quedarán cortadas las relaciones diplomáticas de los Gobiernos y se levantará una protesta que ponga a salvo para todo el tiempo los derechos de Venezuela contra proceder que no debía esperar de una potencia con quien siempre se ha esmerado en cultivar la más amistosa inteligencia y franco trato".³⁸

Como llegó la fecha fijada por el Presidente venezolano y Gran Bretaña no dio muestra de ceder, el Ministro Urbaneja envió a Saint John, el 20 de febrero, una extensa nota en que se hacía, una vez más, un resumen de la cuestión; se recordaban los títulos que Venezuela, causahabiente de España, tenía sobre los territorios disputados hasta el Esequibo; las gestiones realizadas desde Fortique hasta el propio Guzmán y las violaciones progresivas por parte de Gran Bretaña en territorio venezolano.

"La Gran Bretaña ha venido progresivamente aumentando sus avances desde el Esequibo al Pomarón, al Moroco, al Guaíma, al Barima y al Amacuro.

La Gran Bretaña ha vulnerado, por tanto, los derechos de soberanía e independencia de Venezuela, privándola de la más santa e inviolable de las propiedades de una nación, a saber, la de su territorio.

En consecuencia, Venezuela no debiendo conservar amistosas relaciones con un Estado que así lo injuria, las suspende desde este día.

Y protesta ante el Gobierno de Su Majestad Británica, ante todas las naciones civilizadas, ante el mundo en general, contra los actos de despojo que en su

³⁷ González, Guinán, opus cit. Tomo XIII, pág. 383 y siguientes.

³⁸ González, Guinán, opus cit. Tomo XIII, pág. 389.

detrimento ha consumado el Gobierno de la Gran Bretaña, y que en ningún tiempo ni por ningún motivo reconocerá como capaces de alterar en lo más mínimo los derechos que ha heredado de España, y sobre los cuales siempre estará pronta a someterse al fallo de una tercera potencia".³⁹

¿Qué pretendía Guzmán con esta medida? ¿Consideraba, acaso, que mediante esta presión podría lograr algo de Gran Bretaña? ¿O tenía, en mientes, más bien, abrir los ojos del Gobierno norteamericano a fin de que se interesara más decididamente en el asunto? ¿Quería llamar la atención a los pueblos hispanoamericanos y del mundo entero sobre las injusticias cometidas por una gran potencia contra un país débil e inerme? Todo esto debió pasar por la cabeza de Guzmán. Analizado el caso con la frialdad que nos imponen los criterios de la historia, ¿fue ésta una medida conveniente para la solución de nuestro problema?

Se habían agotado, ciertamente, todos los recursos de que entonces disponía el Gobierno de Venezuela para solucionar una cuestión que tocaba la entraña misma de su integridad y soberanía. El Gobierno de Gran Bretaña parecía hacer caso omiso de todos los requerimientos de nuestro país y de los que, por intermedio de su Ministro en Londres, habían hecho los Estados Unidos.

Para nosotros el gesto de Guzmán revela firmeza y decisión en la defensa de nuestros derechos. La diplomacia debe agotar todos los medios de que dispone para lograr sus objetivos. La suspensión de relaciones diplomáticas, en un caso dado, es un medio clásico y ha sido usado, útilmente, como es sabido, repetidas veces en la historia de las relaciones internacionales.

El 7 de marzo, Guzmán Blanco presenta su mensaje al Congreso. En el capítulo de las relaciones exteriores, el tema candente y de gran actualidad, era naturalmente, el relativo a la suspensión de relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña. Guzmán anunciaba sentencioso: "y eso está hecho desde el 21, a las 4 de la tarde. El Ministro de S. M. Británica aún no ha pedido sus pasaportes. En todo caso el honor está corriendo y correrá la suerte de la patria".⁴⁰

El honorable Cuerpo presidido por el doctor Juan Pablo Rojas Paúl, recibe, con muestras de viva emoción las palabras del Primer Magistrado. El Congreso

³⁹ González, Guinán, opus cit. Tomo XIII, pág. 397

⁴⁰ González, Guinán, opus cit. Tomo XXV, pág. 436.

acuerda, cinco días después, que no se reanuden las relaciones diplomáticas mientras no sea evacuado el territorio invadido, y al contestar el mensaje de Guzmán se muestra solidario con la Política del Presidente.

Pero los enemigos políticos de Guzmán aprovecharon la coyuntura para criticarle acerbamente esta medida, y llegaron, incluso, hasta hacerle responsable de las usurpaciones inglesas en nuestro territorio.

Suspendidas las relaciones con Gran Bretaña, ¿qué camino le quedaba a Guzmán para proseguir sus empeños en reivindicar los territorios usurpados? Ya no era posible el diálogo con la otra parte. Pensó, entonces, intensificar las gestiones para lograr la mediación norteamericana iniciada, como hemos visto, años atrás.

Cinco días antes de la suspensión de relaciones, Urbaneja escribía a Soteldo: "Me apresuro a tocar todos los resortes necesarios a fin de que los Estados Unidos nos presten su apoyo, hasta donde fuere posible, como lo he solicitado y continuaré solicitándolo sin descanso".⁴¹

En Caracas, la Chancillería seguía urgiendo, por intermedio del Ministro Residente de los Estados Unidos, Scott, la necesidad de que aquella gran nación se interesara debidamente en el problema. Scott estaba suficientemente informado por la Cancillería acerca de las gestiones que se adelantaban con la Legación Británica. El diplomático conocía las notas que Urbaneja remitía a Saint John sobre el particular. Pero, a fuer de escrupuloso diplomático, señalaba que en virtud de su carácter oficial no podía expresar opinión acerca del asunto, sin antes recibir instrucciones del Departamento de Estado. Más hay que reconocer, en honor a la verdad, que Scott fue diligente en transmitir al Departamento de Estado los documentos que respaldaban la posición venezolana. "Como persona privada, decía, que siente un profundo interés en la felicidad futura y en la prosperidad presente de Venezuela, haré gustoso cuanto pueda personalmente pero no oficialmente hasta recibir instrucciones de mi Gobierno para evitar la seria colisión que parece ahora inminente, entre los dos países, Venezuela y Gran Bretaña, con motivo de la

⁴¹ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. *Límites de Guayana*. Tomo XIV. Folio 126. Colección Verde, 1887.

ocupación de Punta Barima"⁴²

A pesar de todos los esfuerzos realizados por Venezuela, el Gobierno de los Estados Unidos sólo se limitaba a manifestar "su interés para una pronta y satisfactoria solución".

Entre tanto el *Times* de Londres, correspondiente al 11 de marzo de ese año de 1887, se expresaba de la siguiente manera: "El Gobierno de S. M. Británica tiene deseo de llegar a un arreglo sobre la cuestión de límites, pero no puede tomarse ninguna providencia como la indicada, mientras el Gobierno de Venezuela mantenga la suspensión de relaciones diplomáticas con este país".

El señor Scott se dirige a la Cancillería venezolana para comunicarle estos sentimientos del Gobierno de S. M. e inquirir, al mismo tiempo, la opinión que los mismos le merecían al Gobierno de Venezuela. Urbaneja le contesta: "El Presidente me encarga de decir a V. E. con este motivo que Venezuela no tiene menos deseos de terminar amistosamente la dificultad de que se trata. Sin embargo, no puede dejar de mantener la suspensión de las relaciones diplomáticas en tanto que subsista la grave causa que determinó y justificó esta medida, esto es, la ocupación violenta por la Gran Bretaña, de territorio venezolano bajo pretexto de que lo reclama".⁴³ Mientras tanto en Londres, por intermedio de su Ministro Phelps, el Gobierno de los Estados Unidos ofrece al Gabinete Británico su mediación para que la controversia se resuelva por medio del arbitraje que "el Gobierno americano se encargaba de aceptar". El astuto Salisbury agradece el ofrecimiento pero no lo acepta bajo pretexto de haberse rehusado al representante de otra nación amiga por quien se había hecho últimamente la misma propuesta de mediación en el asunto.

Rechazada la mediación norteamericana, España ofreció la suya que, naturalmente, también fue rechazada.⁴⁴

Las represalias inglesas por la suspensión de relaciones se hicieron sentir de inmediato. Desde 1883, los ingleses pretendían indemnizaciones por

⁴² *Ibidem*. Folio 154. Colección Verde, 1886.

⁴³ *Ibidem*. Pág. 239, 1887.

⁴⁴ Cuando esto ocurría por acá, nuestra legación en Europa solicitaba la mediación de las potencias neutrales o amigas. Todo sin resultado favorable, pues el marqués de Salisbury, secretario Relaciones Exteriores, obedeciendo a las malévolas inspiraciones de su gobierno, se mostraba sordo a las sugerencias y buenos oficios del Gabinete español y del Ministro americano en Londres. Ver El Libro Amarillo de 1888, página 6-11

supuestos daños sufridos por dos buques de bandera británica "Henriette" y "Josephine". Dichos navíos habían sido apresados por las autoridades venezolanas por violación de las leyes nacionales en su territorio. La pretendida indemnización se elevaba para la fecha a 40.000 dólares. El Gobernador de Trinidad exige, el 7 de octubre de ese año, en nombre del Gobierno inglés el pago de dicha indemnización y amenaza con el empleo de la fuerza en el caso de no hacerse efectiva la reparación exigida.

Para esta fecha, ya Guzmán se había separado de la Presidencia y viajó a Europa investido con nuevos poderes para arreglar los asuntos pendientes. Hermógenes López, Encargado de la Presidencia, rechaza, en principio, dicha nota por ofensiva y, a través del Ministro de los Estados Unidos Scott, gestiona el retiro de la misma. Las gestiones de Scott fracasan. La nota no es retirada. Lo que viene constituye una página dolorosa de nuestra diplomacia. El papel desempeñado por el comisionado Sanavría; el giro por 8.000 libras esterlinas entregado por el mismo y los honores que a bordo del "Píldes" le tributó su comandante Morrison escenificaban, una vez más, el juego del gato y el ratón en el que, a la postre, el gato termina por engullirse al ratón.⁴⁵

Al tener noticia de este nuevo atropello, Guzmán se indigna y, en carta de fecha 20 de setiembre, se dirige al Señor Phelps, Ministro de los Estados Unidos en Londres, en los siguientes términos: "Atentos los informes que el Gobierno de los Estados Unidos ha dado al de Venezuela sobre autorización a V. E. para interponerse en la cuestión de límites de mi patria y la Gran Bretaña, me tomo la libertad de poner en conocimiento de V. E. haber sabido por calograma que de Trinidad han salido para La Guaira buques de guerra ingleses con el objeto de reclamar indemnizaciones y costos en favor de dos goletas, "Josephine" y

⁴⁵ Véase el Libro Amarillo de 1888, págs 6-11. Allí se dice, entre otras cosas: "Pretender Inglaterra reclamarnos la observancia de obligaciones a que la reciprocidad debe servir de presupuesto y fundamento, es cosa inaudita. Porque manteniéndose violados con la notoria expropiación de Guayana los sagrados derechos de la República a su territorio, Venezuela sabe que hasta las obligaciones contraídas por solemnes tratados cesan para la parte en cuyo perjuicio la otra ha infringido las suyas.

Así, que, podemos en justa represalia negar a la Gran Bretaña aun derechos inequívocos e incontestables. Fundándose en esa violación inconcebible de todas las reglas de la justicia y de las prescripciones del derecho a que las naciones someten su conducta, tuvimos que levantar la protesta que leeréis entre los documentos del Libro Amarillo, y que el Gobierno espera ratificaréis solemnemente con vuestra condenación de los hechos que la motivaron. (El Libro Amarillo de 1888, págs. 6 a 11) Francisco J. Parra. *Doctrinas de la Cancillería Venezolana*. Tomo II.

"Henrietta", encausadas por contrabando". Conforme a la legislación del país, los interesados deben debatir en juicio contradictorio ante la Alta Corte Federal su derecho a la indemnización, hecho lo cual, ha de ejecutarse la sentencia. Esto es una nueva violación de las leyes venezolanas, y sin duda tiene por objeto complicar la dificultad sobre límites o buscar pretextos con qué ensanchar las pretensiones actuales. A pesa de todo, mi Gobierno ofrece someter el presente conflicto al arbitraje de los Estados Unidos".

Si V. E. pudiere, me atrevo a esperar que pondrá por obra sus esfuerzos para evitar este inminente atentado a la independencia de una República Americana".⁴⁶

Y a su amigo el Encargado Presidente López, en carta de 21 de noviembre le dice: "La indemnización por la "Henrietta" y la "Josephine", es una monstruosidad. Aunque yo lo hubiera resistido, hasta la última extremidad, comprendo que tú no lo hicieras, ni quizás te creyeras autorizado para hacerlo en tu período de interregno.

Temo sin embargo, que esos \$ 50.000 sirvan de incentivo a la voracidad inglesa, para pedirnos dentro de poco otros \$ 50.000 y después otros y otros sucesivamente, con pretextos más o menos especiosos, hasta obligarnos a dejarles el Orinoco.

La resistencia en la reclamación de la "Henrietta" y "Josephine" hubiera llevado las cosas muy lejos, y los Estados Unidos habrían tenido que interponerse, y la Francia, la Alemania, la España y la Italia, que serían las que en esas extremidades sufrirían más en su comercio, habrían tenido también que terciar.

En fin, no hay para qué ocuparnos ya hoy más de esto.

Más adelante, cuando esté convenido el tratado para restablecer las relaciones, pienso pedir al Gobierno inglés como condición de arreglo, el depósito de \$ 50.000 hasta que la cuestión de la "Henrietta" y "Josephine" sea decidida conforme a nuestras, leyes interiores".⁴⁷

Guzmán se encontraba en París desde el 31 de agosto de 1887, Había pasado algunos días en Washington donde sostuvo conversaciones con el Presidente y el

⁴⁶ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. Documentos de la Legación de Venezuela en USA.

⁴⁷ Archivo de la Fundación Boulton. Correspondencia del General Antonio Guzmán Blanco, con el General Hermógenes López, adquirida en la Casa Maggs Brothers, de Londres. Cortesía del Profesor Manuel Pérez Vila

Secretario de Estado norteamericanos. El tema primordial de estas conversaciones fue, naturalmente, la cuestión guayanesa y la reciente suspensión de relaciones diplomáticas.

En sustitución de Soteldo había sido nombrado José Antonio Olavaria Encargado de Negocios en "Washington. Guzmán se dirige al senador Blaine para recomendarle al nuevo Agente venezolano y le halaga con la idea de que "elevado a la Presidencia en no lejano día, dará mayor vuelo a sus trascendentales proyectos".

Y en carta para el propio Olavarría, de 3 de noviembre, se expresa en los siguientes términos sobre la reciente ruptura de relaciones diplomáticas con Inglaterra: "El Gobierno cortó sus relaciones con el Gobierno inglés después de mucho estudio, discusión y calma, y cuando, habiendo de reunirse el Congreso el 20 de febrero de 1887, tuvo que rendir la cuenta legal de lo ocurrido durante el año.

"Desde octubre de 1884 empezó el Gobierno de Su Majestad Británica a ejecutar en Guayana una serie de violación de la soberanía de Venezuela; y, cuando, después de dos años de paciencia y longanimidad, el Ministro de Venezuela en Londres expresó con mesura y templanza los agravios recibidos y pidió su enmienda, la contestación fue colmar la medida de ellos con declaraciones oficiales, y más tarde asumió una actitud del todo violatoria de la convención de 1850, en que se obligó el Gobierno inglés a no ocupar ni usurpar ninguna parte del territorio en disputa entre las dos naciones.

A las últimas gestiones de Venezuela para que se retirase de los lugares invadidos, la Gran Bretaña ha opuesto un lacónico y despreciable *no*, sin decir palabra en justificación o siquiera excusa de sus actos. De aquí el indeclinable deber y la imprescindible necesidad de cortar nuestras relaciones diplomáticas la víspera de reunirse el Congreso, que habría tenido hasta como una traición, cualquiera otra actividad que transigiera con la usurpación de un pedazo de la patria por un poder extraño".⁴⁸

⁴⁸ Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Venezuela. Documento de la Legación de Venezuela en USA. Carpeta I, folio 175-77.

Entretanto el doctor Martens, Enviado Extraordinario de Colombia y Encargado de los asuntos de Venezuela en Francia, ofrece sus servicios para la cuestión británica. Dice que ha hablado con el Embajador inglés y el Ministro americano en París a fin que se hiciese el convenio ahí. Urbaneja autorizaba, en nombre del Presidente, a Martens "para coadyuvar con las negociaciones en Washington". "Para esto bastaría que V, E, y los colegas mencionados llegaran a un acuerdo que en sustancia fuera el mismo que se procura en Washington".

Guzmán, desde París, urge a Olavarría para que exponga al señor Bayard "el escandaloso progreso de las usurpaciones británicas en territorio venezolano por no habersele puesto remedio desde el principio".⁴⁹ Bayard, por su parte, se dirige al Ministro Phelps para que insista en arbitramento. Las circunstancias son favorables para Venezuela. La misma prensa inglesa como el *Financial Examiner* publican artículos que favorecen nuestro punto de vista. Pero el señor Phelps, como lo manifiesta Olavarría a Guzmán, juzga un tanto fuera de los usos diplomáticos el propósito de establecer negociaciones antes de reanudar las relaciones diplomáticas.

Olavarría, al igual que lo había hecho Soteldo, mueve todos los resortes para disponer los ánimos en favor de Venezuela. Toma contacto con algunos miembros del senado y multiplica sus gestiones en el Departamento de Estado.

Guzmán, por su parte, trabaja activamente en dos frentes: el europeo y el americano. Tal vez tiene más fe en el segundo, pero reitera sus esfuerzos en el primero. El segundo lo trabaja bien el nuevo Agente venezolano, bajo instrucciones de Guzmán. Es a Guzmán, a quien corresponde en última instancia la responsabilidad en el manejo de tan importante y grave problema. Guzmán se queja de la actitud de Bayard, quien rehúsa tomar parte en la cuestión "como asunto de interés americano y comprendido en la doctrina Monroe y quiere limitarse al papel de mediador".⁵⁰

De nada valen los argumentos esgrimidos por Olavarría. La dignidad nacional de un país americano pisoteada no parece impresionarle mucho al señor Bayard. La

⁴⁹ Archivo de la Legación de Venezuela en Francia, Carpeta 3, expediente 28.

⁵⁰ Archivo de la Legación de Venezuela en USA. Carpeta 1, Legajo 2º, folio 152.

invocación a la doctrina Monroe no le quita el sueño al imperturbable Secretario.

III

Dios creó al hombre y luego, en un acto distinto de su soberana voluntad, creó a los ingleses. Por lo tanto, los ingleses vinieron a este mundo con derechos especiales. Ellos tienen una misión providencial que cumplir: la misión de colonizar y civilizar a los pueblos inferiores. Kipling, en gran poeta de su raza, fue el intérprete divino de esta divina misión de los ingleses. Para Kipling, "la conquista era un deber y el imperio la carga del hombre blanco". Y este hombre, era por antonomasia, el *homo britannicus*.

Tal era el pensamiento de la mayoría de los hombres que gobernaron el Imperio Británico en la segunda mitad del siglo XIX. Así pensaba Disraeli para quien la idea del imperio fue primero una pertinaz obsesión y luego, en 1876, jubilosa realidad, cuando Victoria es proclamada Emperatriz de la India. Más tarde podía afirmar, en la Cámara de los Lores, lo siguiente: "Ni en la historia antigua ni en nuestros días nada puede compararse al Imperio Británico. Ni César, ni Carlomagno conquistaron tan grande poderío. Sus provincias se extienden por todas las latitudes y su bandera flota en todos los mares".⁵¹ Así pensaba Chamberlain, Rosebery y Cecil Rhodes, el aventurero afortunado que creó en África un imperio económico en beneficio propio y un imperio territorial en beneficio de su país. Cecil Rhodes era un convencido de que "los ingleses constituían la primera raza del mundo y que era un beneficio para la humanidad que éstos se extendieran por todo el planeta".⁵² "Es inútil tener grandes ideas si no se pueden acomodar en una caja fuerte bien llena". Estas grandes ideas eran, por supuesto, el Imperio Británico. La transferencia de la mayor parte del mundo bajo la protección de nuestras leyes, decía también, significará el fin de todas las guerras".⁵³

⁵¹ Jean Duché. *Historia do Mundo. A grande Viragem (1815-1914)*. Tipografia Guerra Veseu, 1967, pág. 223.

⁵² I contend we are the first race in the world and that the more of the world we inhabit, the better it is for the human race. Jean Duché, opus cit. pág. 214.

⁵³ *Opus cit.* Pág. 233.

La política exterior inglesa era, forzosamente, un reflejo de este sentimiento del pueblo y del Gobierno de S. M. Británica. En los papeles oficiales no se tenía el menor empacho en proclamar abiertamente esta especie de paternalismo inglés respecto a las razas que ellos consideraban inferiores. Aquella igualdad jurídica de los Estados, principio que constituye una de las bases de la convivencia internacional, no pasaba de ser una simple quimera para los súbditos de S. M. Británica.

Así, por ejemplo, el 6 de febrero de 1850, el Vicealmirante Dundonald, comandante de la escuadra británica en las Indias Occidentales escribía desde Trinidad al Encargado de Negocios en Caracas estos peregrinos conceptos con ocasión de las reclamaciones pendientes de Venezuela. "Los Gobiernos de los grandes Estados, si obran mal son castigados por las consecuencias que acarrea una conducta indigna; pero las autoridades pequeñas desconocidas del mundo, no pueden ser traídas al formidable tribunal de la opinión pública, y se escapan enteramente de la reprobación de la posteridad. Por tanto, se debe proceder de una manera que corrija medidas injuriosas a otras naciones".⁵⁴

Afortunadamente nuestro Gobierno supo rechazar, con firmeza y energía estos oprobiosos conceptos. El 19 de febrero, el Ministro del Exterior Quintero, respondía de la siguiente manera: "El infrascrito ha recibido orden especial de S. E. el Presidente de la República para rechazar como contrario al derecho de gentes y altamente ofensivo al honor, al decoro, a la dignidad y a la soberanía de las naciones, el concepto que ha emitido en su nota el Honorable Conde Dundonald, al sentar que los Gobiernos de los Estados débiles no deben ser tratados como los Gobiernos de los Grandes Estados, y que es necesario proceder respecto de aquellos al arbitrio del más fuerte, por medios coercitivos que no se emplearían respecto de éstos, para suplir con el empleo de las fuerzas el castigo que la opinión pública y la posteridad no pueden imponerles, porque desconocidos del mundo se escapan enteramente a su reprobación, la cual, supone, recae sólo sobre las naciones poderosas. La aplicación de este falso principio a la República de Venezuela, en el presente caso, especialmente, en que ya se ha demostrado no

⁵⁴ Ver José Gil Fortoul. *Historia Constitucional de Venezuela*. Tomo III, pág. 243.

haber motivo alguno de censurar, si es que no lo hay de apreciar la conducta que ha observado, es un ultraje gratuito, es una gravísima ofensa, por la que está instruido el infrascrito para formalizar ante el Gobierno de S. M. Británica una queja que el mundo no dejará de apoyar con su opinión".⁵⁵

El señor Salisbury fue un fiel continuador de la política inglesa de Disraeli. Para Salisbury continuar el imperio era, ante todo, mantenerlo. No importaba la forma cómo se habían adquirido muchos de esos territorios. Lo importante era que Inglaterra mantuviera su presencia, especialmente, en aquellos puntos considerados estratégicos para la defensa de los intereses británicos. La Guayana usurpada a Venezuela no escapaba a esta regla. Salisbury se mostró inflexible y duro. Hizo oídos sordos a los argumentos esgrimidos por Venezuela y, en ocasiones, no disimuló su mal humor frente a la tenaz insistencia de nuestro Gobierno para que se le hiciese justicia. Como Secretario para los asuntos extranjeros y como Primer Ministro, Salisbury es, tal vez, el principal responsable del despojo de nuestra Guayana.

A partir de 1885, año en que fue designado Primer Ministro hasta un año antes de su muerte, ocurrida en 1903, habría de permanecer excepto ciertos períodos, al frente del Gobierno. Los escritores ingleses lo consideran el último gran hombre de Estado de la era victoriana. El deterioro de las relaciones con Venezuela que culminó en 1887 con la suspensión de las mismas, ocurrió, pues, durante el segundo Gobierno de Salisbury, en el que él mismo conservó la cartera de Relaciones Exteriores. De lo que habría de suceder hasta 1899, año del fatídico Laudo, son en consecuencia, responsables los Gobiernos por aquél presididos.

No puede afirmarse, de manera imparcial, que Salisbury fuera más o menos intransigente que sus predecesores en esta materia. A decir verdad, el único que en este largo litigio dio muestras de cierta flexibilidad fue Lord Aberdeen, en tiempo de Fortique. Pero corresponde a Salisbury la responsabilidad de los actos que, durante la última etapa del proceso culminaron con el despojo de Guayana. Su Gobierno nada hizo para poner coto a las incursiones inglesas sobre territorio

⁵⁵ Ver José Gil Fortoul. *Historia Constitucional de Venezuela*. Tomo III, pág. 245.

venezolano, las cuales se multiplicaron en estos años, ni para llegar a un acuerdo honorable con Venezuela.

El máximo de sus concesiones no pasó más allá de convenir en someter al arbitraje algunos territorios situados al oeste de la línea Schomburgk de 1840, pero insistiendo en que se aceptaran de antemano las pretensiones británicas a todo el territorio al este de dicha línea.

El empecinamiento de Salisbury fue duramente criticado por algunos prominentes miembros de la oposición como Sir William Harcourt, quien calificó de torpe la conducta del Gobierno Británico al ignorar los planteamientos hechos por el Gobierno de los Estados Unidos para el arreglo con Venezuela poniendo, de esta manera, a ambos países en inminente peligro de guerra.⁵⁶

Imposibilitado a tratar directamente con Gran Bretaña por la suspensión de relaciones que él mismo había provocado, Guzmán desde París se vale del capitán J. W. Lowther y Sir Andrew Clark, Director de Corporación del puerto de La Guaira para remover en Londres el asunto de Guayana. En sus extensas comunicaciones al primero, Guzmán sostiene que la frontera debe fijarse en el Esequibo. Los frecuentes viajes realizados entre París y Londres por los agentes de Guzmán nada consiguen. Washington insiste en la reanudación de relaciones como condición para iniciar cualquier negociación. Pero Guzmán se muestra intransigente en este punto.

En 1888 el Plenipotenciario tenía fundadas esperanzas de llegar a un acuerdo sobre la cuestión guayanesa. Esto se desprende de la copiosa correspondencia sostenida, durante ese año, con el Presidente Rojas Paúl. Así en carta fechada en Biarritz le dice: “Del 20 al 25 del presente tengo cita con Sir... y Mr..., quienes vendrán a París a continuar tratando la cuestión de límites, después de lo que avanzamos en las últimas conferencias de mediados del mes pasado y de que he dado cuenta al Ministerio. En estas conferencias quedó aceptado el arbitraje de los Estados Unidos. Pero por si acaso vuelve atrás el Foreign Office, quisiera que me

⁵⁶ En carta de Harcourt para James citada por A. C. Gardiner in *The Life of sir William Harcourt*, Constable and Co., London 1822, págs 395-404, el primero expone su punto de vista sobre el arbitraje del cual se muestra partidario. Para Harcourt Gran Bretaña sólo tenía derecho al territorio cedido por Holanda en 1814. En consecuencia “cualquier acusación de territorio a que no les daba derecho los títulos habidos de Holanda, “was a wrongfun occupation, and could give no title”.

dijeses oficialmente por conducto del Ministerio que en tal caso estoy autorizado para proponer al Gobierno de España".⁵⁷

El 8 de noviembre añade: "La cuestión inglesa marcha a su favorable solución. Los intermediarios me dicen que en la próxima conferencia que tengamos se fijarán los términos del arreglo a que el Gobierno inglés se preste, conciliando las miras de Venezuela. Afortunadamente, ahora tengo un arma poderosa para exigir la solución más inmediata posible. Debiendo entrar Mr. Harrison en abril a ejercer la Presidencia de los Estados Unidos para que ha sido elegido y Mr. Blaine al Ministerio de Estado, según parece ya convenido, pienso declarar desde ahora a los agentes del Gobierno inglés que si la cuestión no se resuelve antes de la reunión de nuestro Congreso, tengo que retirar las proposiciones hechas para revivir en los términos que nos aconsejan la nueva situación".⁵⁸

En medio de dificultades internas por las que atravesaba su Gobierno, Rojas Paúl recibía las noticias que le transmitía Guzmán sobre la cuestión de límites como lenitivo de "las amarguras y contradicciones que a cada instante experimento. Tengo plena fe y confianza, añadía, en que usted llevará a feliz remate esta tan importante y delicada cuestión, prestando a Venezuela este invaluable servicio más".⁵⁹

Guzmán se mostraba francamente optimista. "Aún no he recibido el proyecto de la cuestión de límites guyaneses que me tienen ofrecido los intermediarios confidenciales del Foreign Office. No me inquieta esto, porque considero la cuestión ganada por Venezuela desde que el triunfo de los republicanos en los Estados Unidos del Norte nos asegura el terminante y decidido apoyo, tanto de Mr. Harrison, el Presidente, como de Mr. Blaine, el Secretario de Estado".⁶⁰

Pero concluyó el año sin que el asunto diera señales de llegar a una solución satisfactoria. Guzmán tenía el propósito de viajar a Venezuela en abril pues esperaba que, para esa fecha, ya habría firmado con el Gobierno inglés el tratado de límites guyaneses. En caso de que el tratado no se hubiere firmado viajaría, de

⁵⁷ González Guinán. *Opus cit.* Tomo XIV, pág. 555.

⁵⁸ González Guinán. *Opus cit.* Tomo XIV, pág. 559.

⁵⁹ *Opus cit.* Tomo XIV, pág. 570.

⁶⁰ *Opus cit.* Tomo XIV, pág. 571.

todas maneras a Venezuela, decía, "porque debo ir a ponerme de acuerdo con el Gobierno de Venezuela, y después seguir a los Estados Unidos para saber allí la actitud que conviene asumir, tanto por parte del Ministro venezolano como por parte de la del Ministro norteamericano en Inglaterra".⁶¹

No pudo Guzmán realizar su ansiado viaje a Venezuela pues los acontecimientos se precipitaron en su contra. Un parque, incautado a Crespo, y que se encontraba en Amberes, daría ocasión al rompimiento de Guzmán con el Gobierno de Rojas Paúl. El comisionado Andrés Eduardo Level se presenta en Amberes con una orden firmada por el Ministro del Exterior Istúriz y se apodera del armamento. Guzmán protesta, cablegráficamente, ante Rojas Paúl por la actitud del Ministro que había dado instrucciones directas a los cónsules, subordinados inmediatos del Plenipotenciario en Europa. El Presidente corrobora las órdenes impartidas a los cónsules. Guzmán, desairado, se dirige, el 15 de febrero, al Ministro de Relaciones Exteriores para manifestarle que no presenta su renuncia, "porque el patriotismo le coarta semejante derecho, encargado como se halla de la cuestión de límites guyaneses con Gran Bretaña, pero autoriza la presentación de su renuncia si el Gobierno tiene hombres competentes, entre muchos, que sin duda hay, a quien confiar la cuestión de límites, remitiendo a la prensa dicha nota como una explicación que debo a la opinión pública que en tan crítica situación ha de juzgarme".⁶²

Al llegar a la Primera Magistratura como resultado de las elecciones de 1890, Andueza Palacio reacciona violentamente contra Guzmán y desconoce todo lo hecho por aquél en materia de límites guyaneses.

El nuevo Ministro del Exterior, Marco Antonio Saluzzo es interpelado en las Cámaras de Diputados, por moción de los diputados Rafael Carabaño y Cipriano Castro.

Se inquirió del Ministro, entre otras cosas, si era "cierto que el Gobierno inglés alarmado por la inconsulta concesión que Guzmán Blanco hiciera a una compañía norteamericana para la explotación del territorio de Guayana entre el Orinoco y el

⁶¹ *Opus cit.* Tomo XIV, pág. 592-593.

⁶² Cita de Enrique Bernardo Núñez, *opus cit.*, pág. 56.

Esequibo..." había procedido a la ocupación de nuestro territorio. Si era cierto que Guzmán había tenido "en sus manos el arreglo definitivo de la cuestión de límites de Guayana con Lord Granville, con sólo haber aceptado las bases que éste le presentó..." Se le pedían aclaratorias sobre la actitud de Guzmán al romper "violentamente las relaciones diplomáticas con Gran Bretaña, no obstante los ofrecimientos del Ministro Saint John sobre la disposición de su gobierno de entrar en arreglos amistosos sobre la cuestión de límites", y sobre las gestiones del Plenipotenciario en Europa después de rotas las relaciones con aquél país.⁶³

Para responder a este interrogatorio, Saluzzo sube a la tribuna y lanza contra Guzmán las más duras acusaciones. Leídas éstas, desde la perspectiva histórica que nos separa del momento, vemos en qué forma la pasión política perturba los espíritus. Saluzzo cae en el extremo de acusar a Guzmán de haber provocado la invasión inglesa por las concesiones otorgadas a la Compañía Manoa. Le arrostra negligencia e insinúa oscuros manejos en el tratamiento de la cuestión. El acto de ruptura de relaciones con Gran Bretaña es acerbamente criticado.

La Cámara, como ha ocurrido siempre en períodos de reacción, aprueba lo sugerido por el Ministro y en sesión de 18 de abril deroga el Acuerdo del 18 de mayo de 1887, mediante el cual quedaron suspendidas las relaciones con la potencia invasora.

Desde su retiro en París, Guzmán contesta con un folleto titulado *Límites Guayaneses entre Venezuela y Gran Bretaña*,⁶⁴ en el que refuta vigorosamente las acusaciones del Ministro Saluzzo. Pero no menciona las concesiones a la Compañía Manoa.⁶⁵

La defensa que hace Guzmán de su gestión es vigorosa y se apoya en hechos concretos. Los documentos prueban que, realmente, frente a la invasión inglesa de 1884, nuestro Plenipotenciario no guardó silencio sino que insistió tesoneramente con el Foreign Office para que éste aceptara el arbitramento en las dos graves cuestiones pendientes con Venezuela: límites guayaneses y Tratado Perpetuo.

⁶³ Véase en *Tres Momentos den la Controversia de Límites de Guayana*, de Enrique Bernardo Núñez, Págs. 58 y 59 el texto de las interpelaciones.

⁶⁴ *Límites Guayaneses entre Venezuela y Gran Bretaña*; París Imprimerie C. Pariset-Rue de Richelieu, 101, 1890.

⁶⁵ Sobre este particular

Tenía razón Guzmán al afirmar que si el Tratado no se firmó "fue porque cayó el Ministerio liberal y sobrevino un Ministerio Tory que, por su política tradicionalmente invasora, desconoció lo convenido por su predecesor".

Como quiera que la firme defensa de Guzmán convertía al Gobierno de acusador en acusado, el propio Presidente Andueza se lanzó a la palestra y en carta pública fechada en Antímano el 15 de abril de 1890, arrostra al Plenipotenciario los más duros cargos. Enrique Bernardo Núñez calificó esta carta como "acaso uno de los más terribles documentos que contra el antecesor suyo haya escrito Jefe alguno de Estado venezolano".⁶⁶

Pero Guzmán no se da por vencido y sale de nuevo a la palestra con un folleto titulado *La Carta del Presidente*,⁶⁷ Señala que la cuestión de límites guyaneses tiene dos aspectos: el del derecho, territorial de la República hasta el Esequíbo, por el *Uti Possidetis Juris* de 1810; y el de cómo y por quién se declara este derecho, dado que Venezuela no puede hacerlo constitucionalmente por tratado de ninguna especie". Recuerda que en su opúsculo *Límites Guyaneses* se contrajo a probar que había hecho lo que estaba en sus manos para plantear la cuestión de límites hasta el Esequibo, en lugar del Pomerón que estaba antes y en el segundo. *Una Palabra más sobre Guayana* demostró que el Gobierno ni el Congreso separados, ni el Gobierno ni el Congreso conjuntamente, podían reconocer, citar o enajenar parte alguna del territorio patrio que heredamos de España, y que por tanto, el arbitramento conformado a las condiciones de la constitución es la única solución práctica de la inminente dificultad". Apunta, además, que se debe insistir para que el gobierno de los Estados Unidos del Norte interponga su mediación como cuestión en la que se decidirá entero del nuevo mundo".

Un nuevo trabajo publica Guzmán en febrero de 1891 para refutar a los artículos publicados por el doctor Julián Viso en "El Radical" sobre los límites guyaneses.

El ilustre jurisconsulto reprochaba a Guzmán su insistencia en el arbitramento

⁶⁶ Enrique Bernardo Núñez, *opus cit.*, págs. 60-61

⁶⁷ *La Carta del Presidente*, Imp. Paul Dupont, 1891. Fue reproducida en el N° 200 de "El Radical", de Caracas, de 15 de enero de 1891, precedida de una nota editorial en la que se califica a Guzmán de insolente, defraudador del tesoro y traidor.

como medida para zanjar el diferendo con Gran Bretaña. Sostenía, también, Viso, que en virtud de la Convención de 1850 Venezuela no podía alegar su derecho sobre la margen izquierda del Esequibo, sino hasta el Moroco y el Pomarón.

En su trabajo *Límites Guayaneses*, Guzmán hace una enérgica y tenaz defensa de la soberanía nacional. "Tratándose, dice, de la soberanía y del propio imperio de la patria, contra la usurpación extranjera, el patriotismo y el honor me imponen la más inexorable, enérgica y hasta tenaz defensa".

Le recuerda al doctor Viso que toda la negociación con Lord Granville se apoyó precisamente, "en el hecho de que nuestra Constitución prohíbe celebrar Tratados, sin la cláusula del arbitramento". Rechaza la interpretación del jurisconsulto de la Convención de 1850. Sostener a virtud de esa Convención, "ya no puede Venezuela alegar su derecho sobre la margen izquierda del Esequibo, sino hasta el Moroco y Pomarón como lo sostiene "El Radical", es un error en que conviene no insistir, al menos que queramos, por ceguera de rencores, darle ventajas a la Inglaterra en la discusión". Más adelante, añade: "Venezuela sabe que yo digno de ella, he sostenido y sostengo, que sus derechos llegan al esequibo y que esos que me acusan de traición son los que se conforman con el cabo Nassau y cuando más, con el Pomarón. ¡Esos del Cabo Nassau y el Pomarón, se llaman patriotas...! ¡Y traidor, el que aspira al Esequibo, como límite heredado de España...! Es el mundo al revés... ¡Patriotas los que ceden territorio, y traidor el que reivindica ese territorio...!".

Hay que hacerle justicia a Guzmán Blanco en lo que concierne al manejo de este difícil, espinoso y complicado problema de los límites guayaneses. En defensa de la soberanía e integridad territorial de Venezuela se batió duramente y en todo momento mantuvo una posición erguida y valiente frente a Gran Bretaña que se empecinaba en desconocer nuestro derecho y frente a los Estados Unidos que seguía una política vacilante y ambigua, a pesar de las oportunas y constantes advertencias de Guzmán.

Lo que sucedió en los años subsiguientes a la caída de Guzmán es historia sabida e historia dolorosa. El Tratado de 1897, que fijó las normas que debían regir el arbitraje, fue negociado entre Londres y Washington con escasísima

participación de Venezuela. Es sabido que el Presidente Cleveland y su Secretario de Estado Olney hicieron presión sobre nuestro Gobierno para que firmara el Tratado. Así fue reconocido por un diplomático americano que tomó parte en la negociación del mencionado instrumento cuando escribió: "Olney intima y presiona a Venezuela".⁶⁸

El Laudo de 1899 constituye una verdadera infamia internacional pues en él fueron atropellados el derecho y la justicia de un país pequeño e inerme.

Desde su retiro Guzmán seguía con profundo interés las peripecias del asunto. El 24 de febrero de 1899, a cinco meses de su muerte, escribía a su hijo Bernardo Antonio una carta cuyo texto insertamos íntegro, por tratarse del último documento de Guzmán sobre la materia.

"París,-Febrero 24-99.

Mi querido Bernardo Antonio:

Te escribo para participarte una gran noticia que te colmara alegría, puesto que tanto te interesaba la cuestión Guayana y que se conozca la parte patriótica que he tomado en la cuestión.

Ayer vinieron los miembros de la comisión inglesa y americana de arbitraje, acompañados del Embajador de Inglaterra y Hanotaux, y me participaron que en sus reuniones privadas había quedado tan claro nuestro derecho y mi patriotismo e integridad en la materia, que se habían puesto de acuerdo para declarar el derecho absoluto de Venezuela en tola Guayana y para proclamar en el tratado que terminará la cuestión; que Venezuela le debe su triunfo a mis acciones, previsiones, gestiones y consejos. Al mismo tiempo el Embajador me ha dado la seguridad de la estimación y respeto de su Gobierno, y Hanotaux ha hecho lo mismo a nombre del suyo. Todo esto se hará público en la debida oportunidad para confusión de nuestros detractores y gloria de nuestro nombre.

Por otra parte el Nuncio me hace saber que el Papa como Jefe de la Iglesia y soberano de todos los clérigos nos manda la bendición y nos asegura el respeto y la simpatía de la Iglesia, que me debe la moralización del clero en Venezuela.

⁶⁸ Véase Armando Rojas: *Venezuela limita al Este con el Esequibo*. Oficina Central de Información, septiembre de 1965.

Espero que estas noticias pongan término a tus inquietudes y me felicito de ellas contigo. Particípalas a Antonio Leocadio y no dejes de seguir sus consejos como los del mejor amigo y Jefe de la familia después de mí.

Todos estamos muy bien y deseamos te distraigas y diviertas.

Tu padre que te quiere

Guzmán Blanco".⁶⁹

Los términos de la carta transcrita contradicen totalmente la triste realidad de la sentencia del Tribunal de París. ¿Qué había ocurrido en realidad? ¿Se trataba de una mentira piadosa que los miembros de la Comisión inglesa y de la norteamericana echaron como un manto sobre los hombros de un Guzmán viejo y enfermo? ¿O tal vez Guzmán interpretó, en forma demasiado optimista, algunas de las frases de aquellos funcionarios respecto al resultado del Laudo? Sea como fuere Guzmán fue engañado y alentó esperanzas que se fundaban en la justicia de la causa más que en la justicia de los hombres.

Hoy tenemos pruebas que para la fecha de la visita a que se refiere Guzmán, en el Foreign Office ya se había cocinado la sentencia que confirmó después el mismo fallo de París, fallo ignominioso e injusto que aún sigue siendo una herida abierta en el corazón de Venezuela.

⁶⁹ Cortesía del amigo Domingo A. Ricci a quien agradecemos la copia que hoy se publica por primera vez.